



RESOLUCION No. 0674-AD-82

Lima, 30 de Noviembre de 1982

Visto el Oficio N° 071-SITIPD-82 de 26 de noviembre 1982, presentado por los señores Jaime Cacho Romero, Benjamín García Rivera, Wilder Astocondor Huayanay, Ernesto Alvarado Núñez y Luisa Collazos Burga;

CONSIDERANDO :

Que a nombre del Sindicato de Trabajadores del Instituto Peruano del Deporte, los citados recurrentes han comunicado su decisión de realizar - HUELGA INDEFINIDA a partir del día jueves 02 de diciembre próximo, exigiendo la renuncia del Director Ejecutivo de este Instituto, señor Ing° JOSE TONG MATOS, por diversos cargos no probados que inclusive lesionan el honor del citado dirigente ad-honorem;

Que el citado Sindicato de Trabajadores carece de personería jurídica y de reconocimiento oficial, con sujeción a las normas establecidas para los servidores públicos en el D.S. 003-82-PCM de 22 Enero 1982 y normas conexas;

Que en consecuencia aquella decisión de Huelga Indefinida no corresponde a organización sindical alguna de servidores públicos, sino a algunos servidores cuyo propósito manifiesto sólo es el de afectar el normal desarrollo de las actividades administrativas y soliviantar al personal - del Instituto Peruano del Deporte;

De conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555 y con el D.S. 003-82-PCM de 22 Enero 1982 y normas conexas;

SE RESUELVE :

Art. 1°.- Declarar ILEGAL la Huelga Indefinida anunciada a partir del - día jueves 02 de diciembre entrante, por los servidores Jaime Cacho Romero, Benjamín García Rivera, Wilder Astocondor Huayanay, Ernesto Alvarado Núñez y Luisa Collazos Burga, a nombre de organización sindical que carece de personería jurídica y reconocimiento oficial.

Art. 2°.- El trabajador del Instituto Peruano del Deporte que paralizara sus actividades como consecuencia de la referida HUELGA ILEGAL, asumirá la responsabilidad legal y administrativa que como servidor público le corresponde conforme a las disposiciones legales vigentes; en otros términos, la responsabilidad resultante del abandono del respectivo cargo.

//..



RESOLUCION No. 0674-AD-82

Lima, 30 de Noviembre de 1982

Art. 3°.- Transcribir la presente Resolución a los señores Ministros de Educación y de Trabajo, al Instituto Nacional de Administración Pública y al señor Procurador General de la República a cargo de los Asuntos de Educación.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte